

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie de la Universidad de Córdoba y Universidad Politécnica de Madrid

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4314765
Denominación del Título	Máster Universitario en Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Instituto de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias
Universidad/es Participante/s	Universidad Politécnica de Madrid

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

Según se constata en el Autoinforme de Seguimiento, los responsables del Máster en Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie, conjunto con la Universidad de Córdoba (UCO) y la Universidad Politécnica de Madrid, exponen que la implantación del plan de estudios se ha atendido estrictamente a lo previsto en la Memoria de Verificación. El

Consejo Académico del Máster (CAM), aunque el documento de verificación se aprobó en Junio de 2014, decidió implantar el Máster en el curso 2015-2016 (objeto del presente Autoinforme). Durante el curso 2016-2017, el Máster no se ha impartido por el bajo número de solicitudes presentadas. Sería recomendable, hacer un análisis más profundo sobre la situación del Máster y los problemas encontrados durante su implantación.

Este Máster se implantó en el curso 2015-2016, aunque tenía que haberse implantado en el curso 2014-2015, por tanto se ha realizado la revisión del curso 2015-2016 identificando como debilidades importantes la mejorable coordinación de las sesiones prácticas de las distintas asignaturas, para lo que el CAM pondrá especial atención en el calendario de dichas sesiones durante la programación a comienzos del curso; y el bajo número de solicitudes de alumnos, para lo que se plantea mejorar la difusión del Máster. Según exponen en el Autoinforme, durante el curso 2016-2017 no se ha impartido el Máster, por lo que claramente las acciones de mejora referidas a mejorar la difusión del Máster no han dado el resultado esperado, ni han sido suficientes.

RECOMENDACIÓN: En futuros Autoinformes se recomienda hacer un análisis profundo y detallado sobre el bajo número de solicitudes de alumnos, que han llevado a la no impartición del Máster en el curso 2016-2017. Así como proporcionar acciones de mejora concretas y detalladas para paliar esta situación.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Insuficiente

Según la información proporcionada en el Autoinforme, no se puede valorar si el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) está implantado en todas sus facetas. No se presenta información, ni análisis o valoración, sobre los resultados de los diferentes procedimientos (indicadores) que forman parte del SGIC.

Por otro lado, la información referida a la dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad (CGIC) del Máster, hace únicamente referencia a que, aparte de las encuestas planteadas por la UCO entre los distintos colectivos, la CGIC del Título realizó una encuesta interna entre el profesorado participante, sobre aspectos específicos del Título. Exponiendo que a partir de las opiniones allí vertidas, se plantearon iniciativas de mejora, como una mayor coordinación académica entre asignaturas, estandarización de los criterios de evaluación y una mejor coordinación en los calendarios de seminarios prácticos. Esta información es insuficiente para valorar adecuadamente la dinámica de funcionamiento de la CGIC del Máster.

Respecto a la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna, en el Autoinforme no se proporciona ninguna información.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La Universidad debe proporcionar información detallada sobre los resultados de los diferentes procedimientos (indicadores) que forman parte del SGIC, incluyendo un análisis y valoración de los mismos. Ello permitirá obtener información sobre el Máster, identificando fortalezas y debilidades, que posteriormente será utilizada para la toma de decisiones y mejoras.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La Universidad debe proporcionar información detallada sobre la composición de la CGIC del Máster, indicando el colectivo al que pertenecen los miembros, las reuniones mantenidas, indicando los temas tratados y los principales acuerdos adoptados, junto con información sobre donde se localizan las actas de dichas reuniones.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La Universidad debe proporcionar información sobre la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna, valorando su uso y aplicabilidad.

3. Profesorado

Insuficiente

En el Autoinforme de Seguimiento no se proporciona información adecuada sobre la cualificación, categoría profesional, experiencia docente (quinquenios) e investigadora (sexenios), realización de cursos de formación y

participación en proyectos de innovación y mejora docente, y dedicación (número de créditos impartidos por profesor). Tan solo se dice textualmente: La plantilla docente no ha experimentado prácticamente modificaciones significativas sobre la aprobada en el proceso de verificación del Título. La totalidad de ellos son doctores, y su cualificación docente e investigadora es suficiente y adecuada para atender las necesidades formativas de los estudiantes. Lo cual es insuficiente para poder valorar si el personal académico implicado en el Máster es el adecuado.

Por otro lado, en el Autoinforme no se proporciona información sobre los mecanismos de coordinación docente que permita valorar si son adecuados. La única información relativa a la coordinación es que es necesaria una mayor coordinación académica entre asignaturas.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: No es suficiente con afirmar en el Autoinforme que la plantilla docente no ha experimentado prácticamente modificaciones significativas sobre la aprobada en el proceso de verificación del Título. La Universidad debe proporcionar información detallada sobre la cualificación, categoría profesional, experiencia docente (quinquenios) e investigadora (sexenios), participación en cursos de formación y participación en proyectos de innovación y mejora docente, y dedicación (número de créditos impartidos por profesor). Se debe también incluir información sobre el perfil del profesorado de prácticas. Además, al ser un Máster conjunto, se debe proporcionar la información sobre los profesores de las dos Universidades implicadas.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La Universidad debe proporcionar información detallada sobre los mecanismos de coordinación docente indicando el funcionamiento de la Comisión Docente, reuniones realizadas, temas tratados, acuerdos adoptados, y localización de las actas de dichas reuniones. Además se debe mencionar cómo se articula la coordinación entre las dos Universidades implicadas en el Máster. Se debe hacer especial hincapié en esto ya que, además en el Autoinforme se expone que la coordinación entre asignaturas es una debilidad encontrada en el único curso de impartición del Máster.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

La información proporcionada en el Autoinforme de Seguimiento del curso 2015-2016 sobre las infraestructuras, recursos y servicios para la docencia del Título se considera insuficiente.

Además, en el Autoinforme no se proporciona información sobre los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La Universidad debe proporcionar información detallada describiendo las aulas para la docencia, los laboratorios, los servicios centrales de apoyo a la Investigación, Biblioteca, y otros servicios, recursos virtuales, etc. Además se debe aportar información sobre la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios). Además, al ser un Máster conjunto, se debe proporcionar la información sobre las infraestructuras, servicios y dotación de recursos de las dos Universidades implicadas.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La Universidad debe proporcionar información detallada sobre los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante, por ejemplo Oficina de Atención al alumnado, actividades de orientación Universitaria a través de las Jornadas de Acogida, Jornadas de Bienvenida, Jornadas de Difusión (Semana de la Ciencia y la Tecnología, etc.), reuniones con egresados, servicios de empleabilidad, etc. Dado el bajo número de solicitudes que ha tenido el Máster, que ha llevado a la no impartición del mismo en el curso 2016-2017, se debe hacer especial énfasis en las actividades de difusión del Máster.

5. Indicadores

Insuficiente

La información proporcionada en el Autoinforme sobre los indicadores de los diferentes procedimientos establecidos

en el SGCT es insuficiente. La única información al respecto dice textualmente: Sólo se dispone de los resultados obtenidos en las calificaciones correspondientes al curso 2015-16, que se muestran en la tabla. Teniendo en cuenta el bajo número de alumnos, incidencias fortuitas como la enfermedad de algún alumno pueden hacer fluctuar los datos. En ese contexto, las tasas obtenidas no difieren significativamente de las previstas en la memoria de verificación.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: La Universidad debe proporcionar información detallada sobre los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación-CURSA (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento), y sobre el resto de indicadores para los diferentes procedimientos del SGIC del Máster, incluyendo un análisis profundo de los datos y una valoración crítica de los mismos que permita identificar fortalezas y debilidades, con las correspondientes acciones de mejora (los datos deben incluir las dos Universidades implicadas en el Máster). Además, en la medida en la que se vayan obteniendo resultados, se debe realizar la comparación de los datos (especialmente de los indicadores CURSA) con los datos medios del Centro y de las Universidades implicadas en el Máster, así como con indicadores externos (el mismo Máster en otras universidades o referentes seleccionados), lo que permitiría fundamentar las fortalezas y debilidades del Título, dando lugar a un diagnóstico más detallado de la situación del Máster y a la identificación de áreas de mejora.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

Informe de Verificación de fecha 24.06.2014

No procede.

En el Informe de Verificación no se hacían recomendaciones.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Informe de Seguimiento de fecha 11.05.2015

1. Recomendación: Publicar la información en la web igual que está en la Memoria de Verificación en los aspectos detallados en el Informe y publicar en la web la información de la Memoria de Verificación que no está publicada en la web (detallado en el Informe). Es prioritario colgar las guías didácticas de las asignaturas del título, así como incluir más información sobre los profesores que imparten las asignaturas.

Satisfactorio

Según la información que proporcionan se considera que dichas recomendaciones se han atendido y resuelto adecuadamente.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El plan de mejora del Máster propuesto en el Autoinforme de Seguimiento del curso 2015-2016, se deriva de la principal debilidad encontrada en el Máster: falta de alumnos que ha obligado a la no impartición del Máster en el curso 2016-2017. Sin embargo, el plan de mejora propuesto es insuficiente puesto que debe incluir una planificación clara de diferentes acciones de mejora concretas, que incluya los objetivos a alcanzar, prioridad, responsables de su

ejecución, y fechas estimadas de consecución.

RECOMENDACIÓN: En futuros Autoinformes se recomienda incluir un plan de mejora con acciones de mejora concretas, que incluya los objetivos a alcanzar, prioridad, responsables de su ejecución, y fechas estimadas de consecución.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Máster se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Existen evidencias de que este Título (Máster Universitario en Plasma, Láser y Tecnologías de Superficie conjunto con la Universidad de Córdoba y la Universidad Politécnica de Madrid) está realizando revisiones periódicas del mismo. Este análisis ha permitido la identificación de una serie de fortalezas y logros, y debilidades, con la consiguiente adopción de decisiones de mejora. No obstante, hay aspectos mejorables y recomendaciones detalladas en este Informe de Seguimiento que deben ser atendidas de forma satisfactoria, quedando reflejado en el próximo autoinforme.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 27 de julio de 2017

La Comisión de seguimiento de Ciencias